



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-26854082-GDEBA-DDDPPMCPGP Cese y designación Estefanía Silvia Luján UICICH

VISTO el expediente N° EX-2022-26854082-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia dejar establecido el cese y designar a Estefanía Silvia Luján UICICH como Planta Temporaria – Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia dejar establecido el cese de funciones en el Ministerio de Comunicación Pública de Estefanía Silvia Luján UICICH, a partir del 16 de agosto de 2022, designada oportunamente por RESO-2020-138-GDEBA-MCPGP, en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, en virtud de la renuncia del Subsecretario Néstor Fabián RODRIGUEZ, aceptada mediante DECRE-2022-1305-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la agente de referencia no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que mediante el DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Comunicación Pública;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la designada, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que la Subsecretaria de Coordinación de Medios propicia la designación de Estefanía Silvia Luján UICICH, a partir del 16 de agosto de 2022, como Personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Subsecretaría a su cargo;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que se propicia asignarle a Estefanía Silvia Luján UICICH la cantidad de mil cien (1100) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la

Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de Estefanía Silvia Luján UICICH (D.N.I. N° 37.662.972 - Clase 1994), designada oportunamente por RESO-2020-138-GDEBA-MCPGP, en virtud de la renuncia del Subsecretario Néstor Fabián RODRIGUEZ, aceptada mediante DECRE-2022-1305-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 16 de agosto de 2022, a Estefanía Silvia Luján UICICH (D.N.I. N° 37.662.972 - Clase 1994) con una cantidad asignada de mil cien (1100) módulos mensuales, como Planta Temporal – Personal de Gabinete – en la Subsecretaría de Coordinación de Medios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

